


OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Vigentes a partir del 31 de Agosto de 2021

CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN 11/

	Bs.	Nueva Expresión Monetaria Bs.
Apertura	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción	
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda	
Modificación por otros conceptos	0,10% del monto de la Carta de Crédito	
Utilización sobre monto negociado	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito	
Aceptación o pago diferido anual	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual	
Transferencia o cesión	0,10% de la Carta de Crédito	
Anulaciones	0,15% del monto de la Carta de Crédito	
Emisión de renuncia y/o cobranza	0,02% del monto de la Carta de Crédito	

CARTAS DE CRÉDITO DE EXPORTACIÓN 11/

Por notificación	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Confirmada	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación por otros conceptos	0,05% del monto de la Carta de Crédito
Negociación	0,50% del monto del documento negociado
Aceptación o pago diferido anual	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o cesión	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Levantamiento de discrepancias	0,05% del monto de la Carta de Crédito
Anulaciones	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Trámites de notificación de exportación (ER/DVD)	0,02% del monto de la Carta de Crédito

ÓRDENES DE PAGO / TRANSFERENCIAS b/

Enviadas a América	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Enviadas a Europa	0,08% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Enviadas al resto del mundo	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Recibidas por clientes	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Recibidas por no clientes	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia

TRANSFERENCIAS ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)

Transferencias documentarias	0,45% del monto del documento
------------------------------	-------------------------------

GASTOS DE SWIFT 12/

América	0,50% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Europa	0,80% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Otros continentes	0,60% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Mensajería de documentos	1.575.047,00 1,58

COBRANZAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR

Documentos de cobranza recibido	0,50% del monto del documento recibido en cobranza
---------------------------------	--

COBRANZAS ENVIADAS AL EXTERIOR

Documentos de cobranza enviado	0,50% del monto del documento remitido en cobranza
--------------------------------	--

CHEQUES

Emisión de cheques	0,20% del monto del cheque emitido
Bloqueo o anulación de cheque	0,50% del monto del cheque anulado
Venta de cheques de viajero	1,00% del monto del cheque

CHEQUES AL COBRO

Envío de cheques al cobro	0,44% del monto del cheque
Devolución	1,00% del monto del cheque devuelto
Efectos al cobro	0,20% del monto

FIANZAS Y GARANTÍAS

Mantenimiento de fianza o garantía	1,00% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 1.400,00 anual	2,50% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.400,01 anual hasta Bs. 2.800,00 anual	1,75% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 2.800,01 anual hasta Bs. 4.100,00 anual	1,00% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 4.100,01 anual	0,75% del monto de la fianza o garantía

MANEJO DE BONOS DE EXPORTACIÓN

	Bs.	Nueva Expresión Monetaria Bs.
Negociados por el banco	0,81% del monto del documento	
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX)	0,01% del monto del documento	

DIVISAS 13/

Venta (Válido para las operaciones previstas en la Resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que la sustituya)	0,50% del monto de cada operación
Operaciones de Adquisición de Divisas, efectivo en taquilla. (Válido para las operaciones previstas en la Resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que la sustituya)	2,00% del monto de cada operación
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior)	1,50% del monto de la operación

TÍTULOS VALORES DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Operaciones compra - venta de títulos valores denominados en moneda extranjera	1,00% del monto de cada operación
--	-----------------------------------

CUENTAS DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

Emisión de referencia bancaria	1.106.801,00	1,11
Emisión de estados de cuentas	171.846,00	0,17
Emisión de últimos movimientos	597.120,00	0,60
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip	1.532.074,00	1,53
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida	1.870.001,00	1,87
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para montos superiores a USD 200,00 o para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya)	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación	
Retiro de fondos en divisas en efectivo (no aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria, contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya)	Mínimo 3,00% y máximo 4,00% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Venta de cheques en M/E	EUR 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
Suspensión de cheques en M/E	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
Consulta telefónica	1.764.027,00	1,76
Transferencias internacionales enviadas (América) 14/ b/	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo) 14/ b/	EUR 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela	Hasta el 2,00% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia	

OPERACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA DE MERCADO CAMBIARIO

Prestación de los servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas. 15/	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada
--	--

OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUEDO / COMPRA - VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PÚBLICO 16/

Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica	4,00% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica	1,00% del monto de la operación en moneda nacional
Compra - Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional	1,00% del monto de la operación en moneda nacional
Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera	1,00% del monto de la operación en moneda nacional
Venta de monedas extranjeras en efectivo	5,00% del monto de la operación en moneda nacional

OTRAS OPERACIONES

Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para montos superiores a USD 200,00 o para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya) 17/	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual) 17/	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia
Retiro de fondos en divisas en efectivo. (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya). 17/	Hasta el 0,50% del monto retirado, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera en custodia por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el BCV	Hasta el 2,00% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia
Notificaciones vía carta	7.116.354,00 7,12
Notificaciones vía fax o télex	3.608.327,00 3,61

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "m) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme el tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

11/ Incluye el cobro por cartas de crédito standby emitidas y recibidas.

12/ Aplica para cualquier tipo de operación.

13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.

14/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones

bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

15/ No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

17/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.